



MEMORANDO Nro. GADMR-GASH-RDS-2024-00067-M
Trámite Nro. 789107
Riobamba, 30 de Julio de 2024

PARA: Ing. DENNYS JHONATAN URQUIZO BONILLA
**SECRETARIO CIUDADANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

ASUNTO: Respuesta a trámite #789107_ Unidad Educativa Riobamba

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento el INFORME DE INSPECCIÓN DEL SUBPROCESO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS suscrito por la tecnóloga Amanda Soria - Inspectora de GASH en atención a la petición ciudadana del Sr. Vinicio Pacheco Godoy Presidente de la Directiva de Padres de familia de la Unidad Educativa Riobamba.

Particular que informo para fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

ESTEFANIA CAROLINA CHAUCA CHAVEZ
2024-07-30T21:45:39-05:00

Ing. ESTEFANIA CAROLINA CHAUCA CHAVEZ
ESPECIALISTA DE RESÍDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS

Elaborado por CHAUCAE

Adjunto:

RESPUESTA A TRÁMITE 789107_PEDIDO UE
RIOBAMBA



INFORME DE INSPECCIÓN DEL SUBPROCESO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS

Para:	Ing. Estefanía Chauca	ESPECIALISTA DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS	
De:	Tiga. G. Amanda Soria Duran	INSPECTOR DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS	
Fecha:	Riobamba, 04 de Julio de 2024	Código:	002-07-24- GASH-RS

ANTECEDENTES

Se le contacto al Sr. Vinicio Pacheco Godoy Presidente de la Directiva de Padres de familia de la Unidad Educativa Riobamba sobre lo solicitado para que les donen unos 4 contenedores para el interior del establecimiento, en la tarde me envió un SMS a mi wasapp aludiendo que hablado con el Sr. Alcalde y6 que en la tarde bajaba al departamento de Desechos Sólidos e Higiene la Sra. Mercedes González la cual se presentó muy amablemente.

BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su **artículo 264** señala: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) **4.** Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...);

La Constitución de la República del Ecuador en su **artículo 415** menciona: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. (...);

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **artículo 55** señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “ (...) **d)** Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.”;

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **artículo 137** indica: “(...) Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas (...).”;

El Código Orgánico del Ambiente, en su **artículo 27**, señala: “En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades (...): **7.** Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y/o desechos sólidos para prevenirlos, aprovecharlos, valorizarlos o disponerlos correctamente”;

La **Ordenanza 009-2019 que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Riobamba** en su **artículo 4** señala: “La Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, es la instancia encargada de la administración, control y gestión integral de residuos sólidos en el cantón Riobamba.”;

La **Ordenanza 009-2019 que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Riobamba** en su **artículo 59** menciona: “La Dirección General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, a través del Subproceso de Desechos Sólidos, será la encargada de controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza, de encontrar novedades que ameriten una sanción, deberá remitir el expediente a la Comisaría Municipal para que inicie el procedimiento sancionador.”.

INSPECCIÓN IN SITU



No se verificó nada en la unidad Educativa Riobamba, motivo porque la señora dijo que en ese momento está limpio y que era innecesario subir a inspeccionar, la Señora Mercedes González, manifestó que vino delegada del Sr. Vinicio Pacheco Godoy a la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, en la que tuvimos un dialogo muy interesante, en primer lugar se le manifestó que no teníamos disponibles contenedores, ya que, igual que los otros colegios , tienen el servicio de carga posterior los días lunes, miércoles y viernes por la tarde, la mencionada señora, manifestó que los chicos si clasificaban los desechos, pero el destino final lo realizan el personal de limpieza, pero de una manera incorrecta y de la misma forma los bares no clasifican correctamente los desechos y que amontonan en un lugar que no está visible ante los ojos de los estudiantes , docente y padres de familia etc.

CONCLUSIONES

Quedamos en capacitar al personal de limpieza y propietarios con sus empleados de los bares de que se oficie al Ing. Ángel Vallejo solicitando que envíe al personal indicado para que capaciten, se le consultó a la Ing. Chauca sobre el horario de recolección de la basura, el cual asignó los días: lunes, miércoles y viernes en la tarde para que los carros de carga posterior lo retiren los desechos.

RECOMENDACIONES

Que se gestione con nuestra Especialista de Desechos Sólidos Ing. Estefanía Chauca para que cuando empiece las clases envíe al profesional indicado para que sean capacitados el personal de limpieza y los propietarios de los bares estudiantiles de dicha Institución educativa.

	SI ()	NO(x)
ADJUNTA VIDEOS	SI ()	NO()

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



.....

Tlga. G.Amanda Soria Duran
INSPECTOR DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS



ANEXO FOTOGRÁFICO

No se hizo tomas porque la señora Mercedes González manifestó que de gana vamos a subir a la Unidad Educativa Riobamba ya que como están de vacaciones está limpio por ese motivo no hay anexos fotográficos.